



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202150000054151**

Bogotá D.C., 31 MAR 2022

AVISO No. 013

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado Lote # 1 Parcelación Chicalá 1 Etapa, ubicado en la Vereda La Puerta (según título) Fusagasugá (según folio), jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-41654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-01-00-00-0002-0803-8-00-00-1280, cuyos titulares del derecho de dominio inscrito son los señores JOSÉ DE LA CRUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.316.194; GLORIA STELLA PINZÓN FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.769.955 y LEYDI PAOLA ÁLVAREZ PINZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.016.038.041.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia se tiene que en el folio de matrícula referido en las anotaciones N° 001 y 009 registra una limitación al dominio consistente en un Reglamento de Propiedad Horizontal de la Parcelación Chicalá 1 Etapa, constituido mediante la Escritura Pública No. 2003 del 16 de mayo de 1990, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá, y su reforma para ajustarlo a la Ley 675 de 2001, mediante la Escritura Pública No. 1606 del 25 de junio de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá, debidamente registradas en las anotaciones N° 001 y 009 del folio de matrícula inmobiliaria No. 157-41654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, estas situaciones no permiten consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.



Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202150000054151**

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Lote # 1 Parcelación Chicalá 1 Etapa, ubicado en la Vereda La Puerta (según título) Fusagasugá (según folio), jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 80,13 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Unidad Funcional tres (3) tramo TUNEL COSTADO BOGOTÁ – JAIBANÁ del Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 5 del mes Abril año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 11 del mes de Abril año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General (Suplente)

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

www.via40express.com